

1670 A 1672 Ullera

Hazimientos de Vacas & bellotas des' Casu  
Ullera a.º 1671. A 1672 =

lomas

1000

1000

Administración de Rentas de la Real Hacienda  
de la Real Audiencia de Sevilla

55

que  
de la Real Audiencia de Sevilla  
de la Real Audiencia de Sevilla  
de la Real Audiencia de Sevilla  
de la Real Audiencia de Sevilla

REPUBLICA DE ESPAÑA  
GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA

El Rey mandado





THEATRO DE BADAJOZ  
COMEDIA DE LA ESCUELA  
ACTO PRIMERO



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



El Sr. D. Juan de los Rios  
Sr. D. Juan de los Rios  
agui lura de cillerem =

Juan de los Rios  
ca de Alora

Antem  
Garcia de Ariz

Lo que es el Sr. D. Juan de los Rios  
al yarde de ere. no maner non se pugnere a l' f'm on e

Memoria de los señores =  
Sr. D. Juan de los Rios  
Al mundo  
Mun  
Sr. D. Juan de los Rios  
de lator



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNQ.

*Faint handwritten text, possibly a signature or address.*

*Faint handwritten text, possibly a signature or address.*

*Faint handwritten text, possibly a signature or address.*

*Faint handwritten text, possibly a signature or address.*



REPUBLICA DE ESPAÑA  
GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CÁMARA DE CUENTAS



*[Faint, illegible handwritten text, possibly a receipt or ledger entry]*



Yo firmo en su nombre el doctor Juan de Soto y Alvarado  
Consejero de su Magestad no sabiendo de lo que  
se trata en esta causa. Yo Benito  
Millan de seller =  
Yo Juan de Soto y Alvarado

Yo doctor Juan de Soto y Alvarado  
abogado de derecho y mandador de la causa  
y el doctor =  
Yo Juan de Soto y Alvarado  
Yo Mendez  
Yo Capote

Yo Anna  
Yo Gaspar de





LAZAR...  
MEDIO...  
S... Y...

Confirmon los... que... Enbeni...  
ano... de...  
D. ... Antonio  
Devi...  
D. ...

Los... Justicia...  
algunos de desecho...  
Los...  
D. ...  
D. ...

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
SECRETARÍA



Handwritten notes in the left margin, including the number '2' and some illegible cursive script.



Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]*



Diez mareletis



SELLO GOV. ARZ. DIEZ MARRA -  
VEDIC. AN. DE B. Y. C. S. C. I. E. N.  
T. S. S. E. N. T. I. A. V. V. N. O.

Canal

En

*Mano de la... a si... de...*

Donde de la fuente  
sevilla principal

de San Co. de...

vel. al...

de...

0200. core

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





Pura -  
400

En Madrid de Noche a diez y seis de febrero de mil y seiscientos y noventa y tres años

Concuerda con el Sr. Don Juan Antonio de Villaverde como principal - Calvo y morales

*[Faded handwritten text, likely a signature or official statement]*

*[Faded handwritten text, possibly a date or reference]*

*[Faded handwritten text]*



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE  
NTOS Y SETENTA Y VNO.

Caveza Rubin

*Ordo* Masia de Nereima de Torresedintelmas  
de Ser

0850 Rs

Lanos

ca de Rem



1  
De la formacion de los d[os] que se han de dar  
Comosociendose a los d[os] de verga de la villa de Badajoz  
muros de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

San Gonzalo  
de Santos  
Juan Mancha  
de

Los d[os] de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz  
quanto a la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

De la formacion de los d[os] de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

De la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

De la villa de Badajoz de la villa de Badajoz

De la villa de Badajoz



Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*Puse* ... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...

50 de  
Ueno.

A 10 10 12

*Ante* ...  
*Capitula*

Los ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...

*Ante* ...  
*Capitula*

*Ante* ...  
*Capitula*

*Ante* ...  
*Capitula*

Los ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...

*Ante* ...  
*Capitula*

*Ante* ...  
*Capitula*

Los ... *de* ... *de* ... *de* ...  
... *de* ... *de* ... *de* ... *de* ...



Diez maravedis



SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y SEIS.

*Don Juan de Dios de la Cruz y de la Cruz  
Pareceres Romanos*

*100 R. Vinos.*

*negra en 10 -*

*El oficio de los que se les dio de los que se les dio  
telmo al d. de la Cruz y de la Cruz  
garcía de Romanos*

*Los d. de la Cruz y de la Cruz  
de derecho de la Cruz y de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwritten text, likely a letter or document.

En la ciudad de Badajoz a los 20 dias del mes de Mayo de 1808  
Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
Alcalde de la Real Audiencia de Badajoz  
Doy fe y certifico lo anterior.

Faint signature or text at the bottom of the document.



REPUBLICA DE ESPAÑA  
GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL





Diez maravedis

SELLO Q. VARTO DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y VNO.



Dies marqués

SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNQ.

Bernardine de

O. G. de Mano

*Mano de Bernandine de*  
*Mano de Bernandine de Bernandine de Bernandine de*

*[Faint, illegible handwritten text]*

ESTADO DE

EL REY DON CARLOS IV  
REY DE ESPAÑA  
Y DE INDIA  
POR SU REAL CÉDULA DE  
VEINTIS Y SEIS DE ABRIL  
DE AÑO DE MIL OCHOCIENTOS  
Y OCHO



Don Juan de  
Cabrera

Yo Juan de los Rios...  
Yo Juan de los Rios...  
Yo Juan de los Rios...



Yo Juan de los Rios...  
Yo Juan de los Rios...  
Yo Juan de los Rios...

17

Diez marauedis



SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint, illegible handwritten text]*

Diez maravedis



SELLO Q. VARTO, DIZ MARA-  
VEDIS, ANO DEMIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNG.

H

*Veera Do Notade maguista*

*30 L. de ...  
...  
... en 40 ...  
...*

*Orn. De ...*

ESTADO DE LOS REVENIDOS  
DE LA REAL CANTABILIDAD  
DE LA REAL CANTABILIDAD  
DE LA REAL CANTABILIDAD



*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Handwritten signature or name]*



Yo el Rey en virtud de lo que me ha mandado  
de los señores de la Real Audiencia de Sevilla  
y de la Real Audiencia de Valencia  
y de la Real Audiencia de Barcelona

Alonso de Torres

Los señores de la Real Audiencia de Sevilla  
y de la Real Audiencia de Valencia  
y de la Real Audiencia de Barcelona

Alonso de Torres

Alonso de Torres

Alonso de Torres

17

Diez maravedis



SELLO Q. VARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y CIENTO  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



Dies marquésis



SEI LO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*Senex Obisado de Badajoz*

*1000*  
*Don Martin Pelleu de los dias de su señoría*

*1000*

EXHIBICIÓN DE

DOCUMENTOS

ANEXO AL LIBRO CUARTO DE LA  
HISTORIA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ  
TOMO PRIMERO







Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Edición 1840

ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ  
POR DON JUAN DE ALBA  
Y DON JUAN DE ALBA



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Lo firmo el Sr. D. ...  
de ...

J. de ...  
y ...

Lo firmo el Sr. D. ...  
de ...

J. de ...  
M. de ...  
M. de ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...

Don ...  
...  
García ...





GELLO & VARTO DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y VNO.

Puosa de la villa de la casa de don...

Gaspardus

Don... de... de...

Gaspardus

Don... de... de...

Remate =

Gaspardus

Don... de... de... En quince dias del mes de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

... de... de... de...

Don... de... de... Don... de... de...

Ante mi  
Gaspardus

REPUBLICA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Yo Melchor de Alarcón, Alcalde de la Ciudad de Badajoz, por el Ayuntamiento de ella, certifico que el Sr. D. Juan de Alarcón, natural de esta Ciudad, es el legítimo propietario de la casa que se sitúa en la calle de San Juan, número 12, y que el Sr. D. Juan de Alarcón, natural de esta Ciudad, es el legítimo propietario de la casa que se sitúa en la calle de San Juan, número 14.

J. de Alarcón  
Alcalde

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom left corner.]*



174

TOY SEBASTIÁN Y NÚMERO  
DE LA FAMILIA DE LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



*[Faint, illegible handwritten text and signatures]*

174





Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
NTOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address, in cursive script.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address, in cursive script.]*





Para despachos de oficio vos mfs

MILLO Y VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNS.

Auto Sobre Labellota del enzinal

Yo el Sr. D. Juan de Herrera, atrevedia del mes de octubre del  
mil seiscientos y setenta y un año, yo el Sr. Don Joseph Cuervo  
Deseñado Cavallero del orden de Santiago, Governador del ayuntamiento  
de esta P. de Badajoz. = Dado que Por quanto abiendo se nombrado  
Como nombraron en la forma e calumbrada Cavalleros  
Reales Comisarios que conpeccion de conocimiento e bastanzas  
e experiencia. biesen. e Reconoziesen Labellota de la dehesa  
del enzinal, de la qual las baras altas e bajas que succeden  
hacen Para ganado de zorda e la gran morrueca. Sabiendo  
de derecho Como se hizo estado de la dha. P. de Badajoz  
Mendez muniç. uno de los Comis. Reales de esta dha. P.  
No expul de oro su Comisario. e dado noticia de lo  
que abian Reconozido. en Labellota de la dehesa del  
enzinal segun su informe. e del estado en que la hallaron  
quando la visitaron. en esta consideracion. e de lo que la  
Postura de la dha. en seiscientos y setenta y un  
Carlos Comisarios de prometido que se hizo e ha  
Prejorando de lo que ha tenido en la visita. se  
les Remate. e Por que a sumo el Sr. Governador  
de la dha. P. de Badajoz. que Labellota de la dehesa del  
enzinal. a muy tardia. e que quando se hizo visita  
de la dha. fue en tiempo que Por las razones referidas

Y así podrá justifiarse mejor. Reconoceremos con la...  
Hacia Por el alma... Para cuyo remedio...  
rardo Por el mayor aumento de la...  
de sus frutos...  
Personas que se hallan en...  
Conocimiento...  
Voluntad...  
Y de las que pueden...  
Distinción...  
Y Juan Cabeza Barriga...  
aguien se le...  
de lo que...  
Probara...  
= emda la casa =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gaspardes

Mazú de Masera...  
...  
...  
...  
que contiene...

*[Handwritten signature]*  
Gaspardes

Mazú de Masera...  
...  
...







Para despachos de oficio dos mrs

SELLO VARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNO

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Juan de...' and other illegible scribbles.]*



El Rey Don Felipe el quarto en su Campesid de Medina  
del Campo, a diez e quatro de Mayo de mill e quinientos e  
seis años.

VNC

Don Juan de  
Caceres

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]*



Almoxarife de la Real Casa de moneda  
de la Real Audiencia de Sevilla

Alonso Martinez Munoz de la villa  
de Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz  
en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

Alonso Lopez de la villa de Sanlúcar de Barrameda  
en la provincia de Cádiz en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

en el lugar de Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz  
en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

en el lugar de Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz  
en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

en el lugar de Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz  
en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

en el lugar de Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz  
en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

en el lugar de Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz  
en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

quien lo recibiere en su Real Casa de moneda  
de la Real Audiencia de Sevilla en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

Alonso Lopez de la villa de Sanlúcar de Barrameda  
en la provincia de Cádiz en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años

Alonso Lopez de la villa de Sanlúcar de Barrameda  
en la provincia de Cádiz en el día de hoy de Mayo de mil e seiscientos e setenta e tres años





de dho lugar de Cantalgallo, pagamos a cada  
 pacho a dho Cavallero Mexidor, el qual con los  
 Consuetos Lima de cinquenta ducados, aplicados  
 a mi y a sus herederos, y que se han de su cuenta los  
 ganos y Perigos, que por su viaision se causaren  
 en dhas de mas, y cada una de ellas, y que procedere  
 por todo dho, y auinado a los mi nuytos honrosos  
 e ra or don lo certifi cara, asi a la pida y ori-  
 ginal mente, la pida a ambon, que bea do guesa  
 le manda pagar, subia se, da da en la via, de llerona  
 a dos jocho dias, del mes de octubre de mill y sy se-  
 tanta y un años.

Lo Fran de los ruyos

Lo Fran de los ruyos

Cumplido el mandamiento de S. Alcaide  
 mayor de dho Ciudad de Salamanca de fecha a los  
 de Pacar de esta goviernacion en dho que luerio  
 mandamiento de dho Don Juan de Salazar  
 de Mexidor Pergeño de la Ciudad de Salamanca en dho  
 con dho dho dias, e dho dho de cumplido con lo  
 de dho dho de dho dho para la Alcaide de dho  
 de dho dho de dho dho de dho a dho dho de  
 de dho dho de dho dho de dho de dho dho

Fran de los ruyos





...  
...  
...  
...  
...



Jun. 21. Madrid de Nueva España. Diez y siete dias de Mayo. Año de ochenta y tres.  
Don Juan de Herrera. Don Juan de Ovando. Don Juan de Solís.  
Don Joseph Carrillo de Toledo. Don Juan de Salcedo. Don Juan de  
Ordoñez. Don Juan de Grijalva. Don Juan de Ponce de León.  
Don Juan de Vera. Don Juan de Barro. Don Juan de Caceres.  
Don Juan de Alvarado. Don Juan de Enciso. Don Juan de  
Sotomayor. Don Juan de Ruyter. Don Juan de  
Lugo. Don Juan de...  
En la Villa de... se le administrara. Yo el Rey.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Don Juan de Herrera. Don Juan de Ovando. Don Juan de Solís.  
Don Juan de Carrillo de Toledo. Don Juan de Salcedo. Don Juan de  
Ordoñez. Don Juan de Grijalva. Don Juan de Ponce de León.  
Don Juan de Vera. Don Juan de Barro. Don Juan de Caceres.  
Don Juan de Alvarado. Don Juan de Enciso. Don Juan de  
Sotomayor. Don Juan de Ruyter. Don Juan de  
Lugo. Don Juan de...  
Yo el Rey.

Don Juan de Herrera. Don Juan de Ovando. Don Juan de Solís.  
Don Juan de Carrillo de Toledo. Don Juan de Salcedo. Don Juan de  
Ordoñez. Don Juan de Grijalva. Don Juan de Ponce de León.  
Don Juan de Vera. Don Juan de Barro. Don Juan de Caceres.  
Don Juan de Alvarado. Don Juan de Enciso. Don Juan de  
Sotomayor. Don Juan de Ruyter. Don Juan de  
Lugo. Don Juan de...  
Yo el Rey.



Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y VNQ.

*incluete lo -  
1500 de  
Loro -*

*o r m h e m d e l e r e n a d o s d i n d e l m e c e o m b i e*

*de los regidores  
de*

LA AMENIDAD Y LA VERDAD  
Y LA VERDAD Y LA AMENIDAD



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





SEPTIMO & VARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and overlapping.]*

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'J. de Martin' and 'Antonio de...']*





Para despachos de oficio de oficio

SELOO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNO

Caada de Conzello.

Yo Juan de Herrera a dos dias del mes de octubre de  
mil seiscientos y setenta y uno en la ciudad de Badajoz  
de la Congregacion de los Señores Obispos, Caballeros  
Marqueses, Comendadores, y otros señores de este  
Reyno.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO  
VMO



*[Faint, illegible handwritten text, possibly a receipt or official document.]*





Para despachos de oficio dos mrs

SELOO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNO

Dies marauefo



SELLO Q. VARTO DE EN MARRA  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y VNO.

Seva del adole. de adole. de adole.

en 40500 si seera - donde es

en 50500

Coronada del Remase =

*En el mes de Mayo a 21 dias del mes de octubre de mil 711*

Se seera no = *Se seera no =*

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =

Se seera no =



El Diputado

SEDE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
CALLE DE SAN FRANCISCO, 10  
TELÉFONO 1000

Excmo. Sr. Diputado  
D. [Nombre] [Apellido]  
[Dirección]  
[Código Postal]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document, covering the majority of the page.]





Diez maravedis

GELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y VNO.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y VNO.

*Sebas de la chera de castales*

*Don P. de Alcazar*

*10 R. Marcos.*

*E. M. de Uexena a diez dias del mes de octubre*

REPUBLICA DE ESPAÑA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA Y ENCOMENDAS  
DE INDIA



*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten signature and text]*





Diez maravedis

SELLO Q. VARTO, DIEZ MARA  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE  
NTOS Y SESENTA Y VNO.

*[Faint handwritten text, likely a signature or address, mostly illegible due to fading.]*

Diez maraveis



SEPTIMO VARTO, DIEZ MARA-  
VEIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y VNO.

*Mi Madre la Señora de Lenziñal*

*Dos de Mayo de Lenziñal*

*Ordoñez de Lenziñal a Carvedia del me de ordoñez  
de mil y setenta y uno años.*

El 12 de Mayo de 1808

REPUBLICA DE LA REVOLUCION FRANCESA  
Y REPUBLICA DE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD



*Manuel de Godoy*

*Don Manuel de Godoy*

*Don Manuel de Godoy, Marqués de Badajoz, Comandante en Jefe del Ejército de Extremadura*

el conde de...

Yo el Sr. D. ... de ... conozco siendo  
testigos. D. ... de ... de ...  
D. ... de ... de ...

Pedro de ...  
de ...

Yo el Sr. D. ... de ... conozco siendo  
testigos. D. ... de ... de ...

Yo el Sr. D. ... de ... conozco siendo  
testigos. D. ... de ... de ...

Diezmarauois



SELLO QVARTO DIF MARA  
VEDTAÑO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SETENTA Y VNO.

*Escritura de...*

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



Diez marañeois

DELLO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIA AÑO DE MIL Y SEISCIENT  
TOSY SETENTA Y VNO.

*Mi Veedel touil de leninal*

0850 *El Mayor de contrato = a fin de marzo 1672*

*Ordo de las cosas de las Indias de la Nueva España de mil  
Seis de setenta y uno*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

*M. de la Cruz*

*Don Juan de la Cruz*

*Don Juan de la Cruz*